

de letras del Tesoro a tres meses que se dispone un importe efectivo de 300.000 millones de pesetas. Este límite se ampliará, en su caso, para atender las adjudicaciones resultantes de lo previsto en el número cuarto de la citada Orden de 24 de julio de 1991.

3. Las letras a tres meses que se emitan tendrán las características establecidas en la Orden de 22 de enero de 1992 y en la presente Resolución.

4. El desarrollo de la subasta y su resolución se ajustará a lo previsto en la Resolución de 24 de enero de 1992 de esta Dirección General, y la cuantía de las peticiones no será inferior a 100 millones de pesetas, no aceptándose peticiones no competitivas para esta subasta.

5. Las peticiones se formularán por teléfono por los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones o por Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida entre las nueve treinta y las diez horas del día anterior al fijado para la resolución de la subasta. Quienes no sean titulares de cuenta ni Entidades Gestoras podrán presentar sus peticiones en el Banco de España hasta el día 23 de junio, antes de las trece horas (doce horas en las islas Canarias).

6. El pago de las letras adjudicadas en la subasta a ofertas presentadas por titulares de cuentas o Entidades Gestoras se hará mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la Entidad presentadora de la oferta en el Banco de España en la fecha de puesta en circulación de los valores. Los que hayan presentado su oferta en el Banco de España sin ser titular de cuentas ni Entidad Gestora habrán de completar, en su caso, el desembolso antes de la trece horas del día 26 de junio de 1992 (doce horas en las islas Canarias).

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye una tabla de equivalencias entre precios y tipos efectivos de interés anual de las letras del Tesoro que se emiten, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la citada Orden de 22 de enero de 1992.

Madrid, 15 de junio de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO QUE SE CITA

Tabla de equivalencias entre precios y tipos de interés para las letras del Tesoro a tres meses, emisión de 26 de junio de 1992

Precio	Tipo de interés anual - Plazo amortización 98 días	Precio	Tipo de interés anual - Plazo amortización 98 días
97,00	11,361	96,74	12,379
96,99	11,400	96,73	12,418
96,98	11,439	96,72	12,458
96,97	11,478	96,71	12,497
96,96	11,517	96,70	12,536
96,95	11,557	96,69	12,575
96,94	11,596	96,68	12,615
96,93	11,635	96,67	12,654
96,92	11,674	96,66	12,693
96,91	11,713	96,65	12,733
96,90	11,752	96,64	12,772
96,89	11,791	96,63	12,811
96,88	11,830	96,62	12,851
96,87	11,869	96,61	12,890
96,86	11,909	96,60	12,929
96,85	11,948	96,59	12,969
96,84	11,987	96,58	13,008
96,83	12,026	96,57	13,048
96,82	12,065	96,56	13,087
96,81	12,105	96,55	13,126
96,80	12,144	96,54	13,166
96,79	12,183	96,53	13,205
96,78	12,222	96,52	13,245
96,77	12,261	96,51	13,284
96,76	12,301	96,50	13,323
96,75	12,340		

Tipos de interés redondeados al tercer decimal.

14113 CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de febrero de 1992, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información pública la norma técnica sobre hechos posteriores.

Advertido error en el texto de la Resolución de 20 de febrero de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 11 de marzo de 1992, a continuación se indica la oportuna rectificación:

En la séptima línea del párrafo primero, donde dice: «... publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de enero de 1992, de dicho Instituto.», debe decir: «... publicada en el «Boletín Oficial» número 8, de enero de 1992, de dicho Instituto.».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

14114

ORDEN de 4 de junio de 1992 de modificación de la Orden de 22 de septiembre de 1980 por la que se aprueban los documentos «Obras de paso de carreteras. Colección de pasarelas metálicas. Tipo PM 1» y «Obras de paso de carreteras. Colección de pasarelas metálicas desmontables. Tipo PMD 1».

La Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 264, de 3 de noviembre), aprueba los documentos «Obras de paso de carreteras. Colección de pasarelas metálicas. Tipo PM 1» y «Obras de paso de carreteras. Colección de pasarelas metálicas desmontables. Tipo PMD 1», cuyo objeto es el de contar con una colección oficial de modelos de pasarelas para peatones metálicas fijas y otra de desmontables, facilitando así la redacción de los proyectos de este tipo de pasarelas, pues aunque tales documentos no sean de uso obligatorio, una vez justificada su adopción, se exime de incluirse en el proyecto los cálculos justificativos y mediciones detalladas de la pasarela de que se trate.

No obstante, ciertas dificultades que se han planteado en la aplicación del documento «Obras de paso de carreteras. Colección de pasarelas metálicas. Tipo PM 1», debidas a la interpretación de uno de los extremos que constan en alguno de los planos, han de ser resueltas mediante la aclaración de su auténtico sentido.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.-Se aprueba la modificación del documento «Obras de paso de carreteras. Colección de pasarelas metálicas. Tipo PM 1», aprobado por la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22 de septiembre de 1980, en el sentido que se indica a continuación:

La nota incluida en los planos números 2, 3, 5 y 6, correspondientes a las «vigas de tramo de cruce», «soporte de tramo de cruce», «vigas de rampa, detalles», y «soporte de rampa», que en la actualidad dispone que «todos los cordones de soldadura en ángulo serán de 4 milímetros, excepto los indicados», queda redactada del siguiente tenor:

«Nota: Todos los elementos metálicos en contacto, incluidas chapas, se sellarán con cordones de soldadura en ángulo de 4 milímetros, excepto los indicados.»

Madrid, 4 de junio de 1992.

BORRELL FONTELLES

Hlmos. Sres. Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre y Director general de Carreteras.

14115 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la radiobaliza satelital (Cospas/Sarsat), marca «Jotron Electronics», modelo Tron-30-S-Mk-II.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, La Rioja, sin número, «Barajas Park», Código Postal 28042, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la radiobaliza satelital (Cospas/Sarsat), marca «Jotron Electronics», modelo Tron-30-S-Mk-II, con la inscripción E 97 92 0138, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Director general, Javier Nadal Arriño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicacio-

nes, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo Radiobaliza Satelaria (Cospas/Sarsat)
 Fabricado por ... Jotron Electronics A.S.
 en Noruega
 Marca «Jotron Electronics»
 Modelo Tron-30-S-Mk-II

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Artículo 8.º2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción E 97 92 0138

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

14116 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo modulador para ERTV, marca «Tagra», modelo GMV-340-G, solicitada por «Tagra, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Tagra, Sociedad Anónima» con domicilio social en Badalona, Eduardo Maristany, número 341, Código Postal 08912, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo modulador para ERTV, marca «Tagra», modelo GMV-340-G, fabricado por «Tagra, Sociedad Anónima», esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo modulador para ERTV, marca «Tagra», modelo GMV-340-G, fabricado por «Tagra, Sociedad Anónima», con la inscripción E 97 92 0125 y periodo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

14117 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo modulador para ERTV, marca «Tagra», modelo GMV-330-B, solicitada por «Tagra, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Tagra, Sociedad Anónima» con domicilio social en Badalona, Eduardo Maristany, número 341, Código Postal 08912, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo modulador para ERTV, marca «Tagra», modelo GMV-330-B, fabricado por «Tagra, Sociedad Anónima», esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo modulador para ERTV, marca «Tagra», modelo GMV-330-B, fabricado por «Tagra, Sociedad Anónima», con

la inscripción E 97 92 0124 y periodo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

14118 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo modulador para ERTV, marca «Tagra», modelo GMV-310-B, solicitada por «Tagra, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Tagra, Sociedad Anónima» con domicilio social en Badalona, Eduardo Maristany, número 341, Código Postal 08912, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo modulador para ERTV, marca «Tagra», modelo GMV-310-B, fabricado por «Tagra, Sociedad Anónima», esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo modulador para ERTV, marca «Tagra», modelo GMV-310-B, fabricado por «Tagra, Sociedad Anónima», con la inscripción E 97 92 0123 y periodo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

14119 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior para ERTV, marca «Televés», modelo 9369, solicitada por «Televés, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Televés, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santiago de Compostela, rúa Benedicta de Conxo, número 17, Código Postal 15706, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior para ERTV, marca «Televés», modelo 9369, fabricado por «Japan Radio Co., Ltd.», esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior para ERTV, marca «Televés», modelo 9369, fabricado por «Japan Radio Co., Ltd.», con la inscripción E 97 92 0129 y periodo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

14120 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior ERTV, marca «Star-93 Televés», modelo 7336, solicitada por «Televés, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Televés, Sociedad